

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y DE LA
COMUNICACIÓN**



GRADO EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS

CURSO 2020-2021

**LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS MEDIOS DE
COMUNICACIÓN.**

Trabajo de investigación sobre el enfoque de los medios respecto al género.

María Goldarbeiter Torija y Celia Guzmán Salgado

Tutora académica: Eva Francisca Navarro Martínez

SEGOVIA, julio de 2021

ÍNDICE

1. Resumen	3
2. Abstract	3
3. Introducción	4
3.1 Justificación.....	4
3.2 Objetivos.....	5
3.3 Metodología.....	5
4. Marco teórico	8
4.1 Contexto.....	8
4.2 Base teórica.....	10
5. Análisis del caso	13
5.1 Caso Ana Orantes.....	13
5.1.1 Contexto.....	13
5.1.2 Análisis.....	16
5.1.3 Impacto social.....	19
5.2 Caso La Manada.....	21
5.2.1 Contexto.....	21
5.2.2 Análisis.....	23
5.2.3 Impacto social.....	28
6. Conclusiones	33
7. Bibliografía	37

1. RESUMEN

Las cifras de casos de violencia de género a las que nos enfrentamos en pleno s. XXI son abrumadoras, prácticamente todos los días una noticia de violación, feminicidio, violencia vicaria, abuso, etc ocupa nuestras pantallas. El movimiento feminista sigue luchando para combatir el patriarcado en el que llevamos desarrollando la sociedad desde tiempos inmemorables. En la actualidad son muchos tantos los que lleva anotados a su favor: cambios en el código penal, creación del Ministerio de Igualdad, entre otros. Pero aún es cuestionada la necesidad de su existencia. La sociedad que hemos construido destaca por la cantidad de herramientas con las que cuenta para comunicarse, actualmente son muchos los canales disponibles para dar nuestra opinión respecto a lo que pasa en el día a día, por lo que es muy importante una correcta información por parte de los medios de comunicación, ya que la propagación errónea de cualquier cuestión puede ser incluso peligroso. Es crucial que los medios de comunicación (entendidos como generadores de opinión y no sólo como transmisores de información) cuenten con perspectiva de género, para evitar la latente perpetuación del machismo.

2. ABSTRACT

The numbers of cases of gender violence that we face in the XXI century are overwhelming, practically every day a news item of rape, femicide, vicarious violence, abuse, etc. occupies our screens. The feminist movement continues to fight to combat the patriarchy in which we have developed society since time immemorial. At present there are so many that it has written down in its favor: changes in the penal code, creation of the Ministry of Equality, among others. But the need for its existence is still being questioned. The society we have built stands out for the amount of tools it has to communicate. Currently there are many channels available to give our opinion about what happens on a day-to-day basis. For this reason, correct information from the media is very important, since the wrong propagation of any issue can even be dangerous. It is crucial that the media (understood as generators of opinion and not only as transmitters of information) have a gender perspective, to avoid the latent perpetuation of sexism.

3. INTRODUCCIÓN

Este estudio tiene como finalidad averiguar si los medios de comunicación actuales cuentan con perspectiva de género y de qué manera se traduce en la sociedad. Para ello, analizaremos cómo se comunicaron dos casos diferentes relacionados con la violencia de género, los cuales han tenido una gran importancia tanto para el movimiento feminista como en la sociedad en general, provocando incluso, una modificación del Código Penal. Los casos seleccionados son: Ana Orantes (feminicidio) y La Manada (violación en grupo).

Para concluir si existe esta perspectiva de género en los medios de comunicación analizaremos el contexto, los titulares en sí y el impacto social que tuvieron, de este modo comprobaremos cómo se traduce en la sociedad la información que recibimos de los medios.

3.1 JUSTIFICACIÓN

La principal duda que nos ha llevado a escoger este tema para nuestro trabajo fin de grado es encontrar el motivo por el cual el movimiento feminista no está totalmente afianzado en nuestra sociedad.

Como bien hemos estudiado a lo largo del grado, tan importante es el contenido de lo que transmitimos como la manera en la que lo hacemos, ¿se debe la errónea percepción del feminismo a la falta de perspectiva de género en los medios? ¿Cuentan los medios de comunicación y los productos culturales actuales con perspectiva de género?

Buscamos encontrar una razón que, respaldada teóricamente, explique la cantidad de registros de muertes por violencia de género en pleno siglo XXI. Debido al debate que genera todo lo relacionado con el feminismo en la sociedad queremos estudiar los medios de comunicación como generadores de opinión a través de tres ejemplos, tres casos que marcaron, en diferentes ámbitos, un punto de inflexión en la historia de la comunicación del feminismo.

Consideramos que el movimiento feminista de unos años atrás a nuestros días está anotando grandes logros tanto social como políticamente, y estamos convencidas de que se seguirán dando, pero ¿estarán los medios de comunicación preparados para informar de ello?

3.2 OBJETIVOS

Como hemos mencionado anteriormente el principal objetivo de este estudio es averiguar si los medios de comunicación cuentan con perspectiva de género y en qué grado está relacionado con la manera en la que se está percibiendo el feminismo en la sociedad.

Además, nos gustaría responder las siguientes cuestiones:

- ¿Tiene consecuencias reales la información que nos transmiten los medios?
- ¿Qué postura suelen tomar los medios a la hora de comunicar una noticia relacionada con la violencia de género?
- ¿Influye nutrirse de la cultura feminista en otras fuentes a la hora de percibir la información procedente de los medios de comunicación?
- ¿Sería capaz la sociedad de percibir la falta de perspectiva de género en caso de que la hubiera?

3.3 METODOLOGÍA

Para responder a las cuestiones planteadas en los puntos anteriores, procederemos a estudiar dos diferentes casos de gran importancia mediática relacionados con la violencia de género, los casos son los siguientes: 'Caso Ana Orantes' y 'Caso La Manada'.

Realizaremos un estudio de su contexto, su apariencia en los medios y las consecuencias en la sociedad (desde opiniones en redes sociales hasta organización de manifestaciones).

Se ha indagado en primera instancia sobre la importancia que los medios de comunicación tienen en nuestra vida cotidiana y el poder que ejercen sobre la sociedad. Además de la perspectiva que se tiene del feminismo, cómo afecta dicha situación y los proyectos, normativa y propuestas existentes sobre este tema. Durante el proceso se ha encontrado abundante pensamiento escrito, producción de conocimiento desde el feminismo, multitud de opiniones respecto a la materia, etc.

Nos basaremos en investigaciones realizadas por especialistas, anotaciones, entrevistas, vídeos formativos... Expertas como María Montesinos, Amalia Fernández, Rosa Cobo y Luisa Posad, entre otros, para estudiar los tres casos, con la finalidad de observar, analizar, contextualizar, exponer y reseñar la percepción y situación que existe en la actualidad sobre la desigualdad de género, el feminismo como movimiento y la influencia de los medios en estas situaciones.

Analizaremos los titulares siguiendo las pautas que marca Susana de Andrés en su artículo 'Educación mediática: un enfoque feminista para deconstruir la violencia simbólica de los medios'. Además, revisaremos las consecuencias que tiene para la víctima la errónea comunicación de su caso basándonos en la Teoría del Enfoque.

En función de la información obtenida se desarrollarán las conclusiones respondiendo a las cuestiones planteadas como objetivos en el punto 1.2 de este estudio.

Con el fin de obtener un proyecto más versado, hemos dividido el estudio en diferentes etapas, como podemos observar en la siguiente figura:

FASES	CONTEXTO DE APLICACIÓN	DESARROLLO
Etapa 1	Planteamiento del problema	Numerosos casos de violencia de género en España y falta de educación en la igualdad
Etapa 2	Análisis del problema	¿Es consecuencia de la falta de perspectiva de género en los medios?
Etapa 3	Estudio del problema mediante la ejemplificación	Análisis de la comunicación de tres casos de violencia de género
Etapa 4	Conclusiones	Respuesta a las preguntas planteadas

Figura 1: Síntesis de la metodología empleada en el proyecto

(Elaboración propia)

En cuanto a los casos a analizar también se ha seguido una estructura fija, como se aprecia en la *Figura 2*.

CASO X	
INTRODUCCIÓN	Preámbulo sobre el tema a tratar con una perspectiva de género
CONTEXTO	Explicación del desarrollo de acontecimientos dentro de cada caso
ANÁLISIS	<p>Estudio de los principales titulares teniendo en cuenta las pautas marcadas por Susana de Andrés en su artículo 'Educación mediática: un enfoque feminista para deconstruir la violencia simbólica de los medios':</p> <ul style="list-style-type: none"> - ¿Qué se cuenta? - ¿Quién lo cuenta y a quién se cuenta? - ¿Cómo y para qué se cuenta?
IMPACTO SOCIAL	Reacción de la sociedad a raíz del conocimiento de la noticia: manifestaciones, movimientos en redes sociales, modificación de leyes, etc
Ya que cada suceso se ha dado en diferentes olas de la comunicación podremos establecer una comparativa en la manera en la que se comunicó cada uno.	

Figura 2: Síntesis de la metodología empleada para los casos a analizar

(Elaboración propia)

4. MARCO TEÓRICO

4.1 CONTEXTO

Los medios de comunicación tienen una gran trascendencia en la sociedad ya que además de difusores de información se les puede considerar generadores de opinión y agentes socializadores que marcan la conducta a seguir entre las personas.

En nuestra sociedad tenemos una gran necesidad de comunicarnos e informarnos y los medios de comunicación son la herramienta que utilizamos para ello, siendo normalizado y/o aceptado todo lo que aparece en ellos y rechazado o ignorado todo lo que no, lo cual ocurre a todos los niveles, tanto nacional como internacionalmente.

En este sentido podríamos afirmar que los medios promueven una realidad pública, modelan el contexto social-político y establecen unas normas convencionales ante cualquier tema, incluido lo referente al género. Esto puede beneficiar y perjudicar al movimiento feminista, ya que si los medios de comunicación no difunden la información desde una perspectiva de género puede ocasionar confusión en lo que al movimiento respecta, generando opiniones basadas en unos datos que no se corresponden con la realidad, y en una era en la que la comunicación está a la orden del día y en la que tenemos a nuestra disposición canales desde los que todo el mundo puede dar su opinión, difundir noticias que carecen de veracidad o incluso que llevan a la confusión, llegando a ser peligroso.

Actualmente nos encontramos en lo que se conoce como 'la cuarta ola del feminismo', teniendo en cuenta que las primeras declaraciones se observan en 1792, con la revelación de Vindicación de los derechos de la mujer, de Mary Wollstonecraft. Estos testimonios dieron paso a la primera ola del feminismo, la cual estableció el término de igualdad, universalizando su objeción sobre la jerarquía entre sexos existente, abarcando desde finales del siglo XVIII hasta las últimas décadas del s. XIX.

La segunda ola se prolongó hasta mediados del s. XX y reclamaba el voto colectivo femenino, apelaban a la apropiación de su cuerpo y polemizan el papel de la mujer en el entorno laboral y la familia. Debido a que las mujeres no tenían derecho y eran dependientes social, política y económicamente de los hombres, se alzó el movimiento sufragista.

Desde entonces hasta finales del XX, la tercera ola, promueve el individualismo para redefinir el término. En este transcurso del tiempo, se denuncia una igualdad relativa que sólo se aplicaba a personas privilegiadas y la existencia de un sistema patriarcal que dominaba a la mujer. También se luchó por la igualdad en la educación, en el trabajo, su libertad sexual, la eliminación del patriarcado y la abolición de violencia contra las mujeres.

La cuarta ola se extiende hasta la actualidad y sigue construyéndose. Reivindicando todos los derechos de años anteriores y nuevos como la lucha por los derechos LGTB, las clases sociales, el antirracismo... En esta etapa destaca el activismo online, la erradicación del amor tóxico, diversidad de corrientes, propósito de sororidad y ser escuchados, etc.

El activismo online ha de ser una característica destacable de esta ola ya que es una e las causas que ha provocado que el movimiento feminista tenga más visibilidad lo que también trae consigo más diversidad de opiniones e incluso movimientos en contra, los cuales afirman que no es necesario ya que no consideran que estemos en una sociedad patriarcal.

El debate generado en torno al feminismo también ha llevado a plantearnos cuestiones tan importantes como la construcción del género y los roles que tiene cada quien en la sociedad en función al grupo al que pertenece. En este sentido la Organización Mundial de la Salud (OMS, s.f.) define 'género' de la siguiente manera:

El género se refiere a los conceptos sociales de las funciones, comportamientos, actividades y atributos que cada sociedad considera apropiados para los hombres y las mujeres. Las diferentes funciones y comportamientos pueden generar desigualdades de género, es decir, diferencias entre los hombres y las mujeres que favorecen sistemáticamente a uno de los dos grupos.

Como bien dice la definición, la asignación de roles en función del género puede desembocar en desigualdad, en este caso, el machismo. Es esta desigualdad la que el feminismo pretende combatir, a pesar de que algunas opiniones definan el feminismo como una lucha en contra de todo el género masculino.

A lo largo de la historia se han desarrollado diferentes definiciones de la palabra 'feminismo', pero la mayoría desde un punto de vista meramente lingüístico además de patriarcal. la definición de feminismo de la que partimos para la realización de este estudio

es una que consideramos una definición global que puede reunir todas las tendencias que se manifiestan en el seno del feminismo, y es la siguiente:

“El feminismo es un movimiento social y político que se inicia formalmente a finales del siglo XVIII - aunque sin adoptar todavía esta denominación- y que supone la toma de conciencia de las mujeres como grupo o colectivo humano, de la opresión, dominación, y explotación de que han sido y son objeto por parte del colectivo de varones en el seno del patriarcado bajo sus distintas fases históricas de modelo de producción, lo cual las mueve a la acción para la liberación de su sexo con todas las transformaciones de la sociedad que aquella requiera”.

Acuñada por Alicia Puleo en su artículo ‘¿Qué es el feminismo?’ para el periódico feminista ‘Mujeres en red’.

Teniendo en cuenta la cantidad de noticias que recibimos todos los días relacionadas con la violencia de género, las definiciones tan claras de las que disponemos y toda la información así como productos culturales relacionados con el tema, no comprendemos cómo es posible que se siga negando la necesidad de medidas que regulen esos crímenes, así como la de un movimiento que defienda y luche para que no se cometan más.

4.2 BASE TEÓRICA

Para la realización de este estudio hemos recopilado información de diversas fuentes. Respecto a la extracción de datos estadísticos hemos utilizado páginas oficiales como el Ministerio del Interior, Organización Mundial de la Salud, etc.

A la hora de analizar los casos concretos nos basaremos, como ya hemos mencionado en puntos anteriores, en las pautas marcadas por Susana de Andrés en su artículo ‘Educación mediática: un enfoque feminista para deconstruir la violencia simbólica de los medios’. Con este artículo pretende visibilizar la necesidad de incluir el feminismo en la agenda de Educación Mediática, ámbito que se ha expandido en los últimos años en nuestro país pero en el que aún, los temas relacionados con la violencia de género y el feminismo, siguen siendo minoritarios.

Es necesaria una educación mediática en lo que a feminismo se refiere ya que durante muchos años hemos sufrido (y seguimos sufriendo) la violencia simbólica en los

medios, lo cual podemos definir como la colaboración y perpetuación de actitudes machistas en los productos culturales y noticias que consume la sociedad en el día a día.

Varios temas a revisar en los productos culturales serían la hipersexualización y pornificación de la imagen de las mujeres, el ideal del amor romántico y las redes sociales como espacios de alienación y violencia.

Una de las maneras más efectivas para terminar con la violencia simbólica es formar a las nuevas generaciones de mujeres para que, comunicándose de una manera igualitaria puedan defenderse de ella, para ello la académica propone un modelo de análisis que ayudará a desarrollar la percepción crítica. Consiste en un análisis formal de contenido articulado mediante la contestación a las siguientes preguntas:

- ¿Qué se cuenta? La identificación de las líneas centrales del argumento de las series, las películas y los anuncios publicitarios mediante actividades que tienen la función de identificar en los diferentes productos audiovisuales las políticas de representación de las temáticas de género es un elemento fundamental para nuestra metodología.

- ¿Quién lo cuenta y a quién se cuenta? El análisis del papel de los creadores y productores de relatos audiovisuales y de las audiencias es fundamental en las metodologías con enfoque de género. Esta pregunta conlleva el análisis de la película, serie o anuncio publicitario en relación con la idea de que existen colectivos de “representados y representadas” y la influencia que tiene en la representación de las mujeres el hecho de que el sector audiovisual haya estado controlado por hombres de forma mayoritaria. Entre otras cosas esto ha posibilitado la construcción de representaciones audiovisuales que privilegian un determinado tipo de mirada “masculina” frente a otras miradas posibles. También nos permite hablar de las mujeres jóvenes como audiencias y su papel con respecto a los productos culturales y la forma con la que los medios se dirigen a ellas, las orientan, manipulan, etc. Tienen especial importancia las reflexiones de las jóvenes sobre las audiencias y la construcción de su identidad como mujeres.

- ¿Cómo y para qué se cuenta? Un análisis detallado del texto audiovisual para contestar a las cuestiones referidas a personajes, escenarios y acción de los diferentes relatos audiovisuales. En algunos casos trabajaremos sobre el producto completo (películas concretas, capítulos de series o secuencias de anuncios) y en

otros utilizaremos fragmentos para hacer visionados y poder compararlos con los relatos audiovisuales de referencia.

Concluye afirmando que: 'Para avanzar en la igualdad es necesario que la educación mediática asuma un enfoque feminista que atraviese tanto la investigación en este ámbito como las prácticas educativas que se desarrollan en diferentes contextos y niveles. Sólo de esta manera construiremos una mirada crítica y reivindicativa que exija justicia simbólica, como base sólida para una igualdad efectiva'.

Además, para el análisis del caso Ana Orantes, se ha utilizado la teoría del enfoque. Ya que el día que salieron los titulares de su asesinato ya era conocida puesto que fue ella quien narró su experiencia en un programa de televisión meses antes.

El estudio en el que nos hemos basado para la utilización de dicha teoría es el realizado por Pilar Gimenez: 'Una nueva visión del proceso comunicativo: La teoría del enfoque (Framing)'. Estudio en el cual relaciona directamente en qué medida influye el conocimiento y la educación de la que dispone la sociedad a la hora de interpretar la información que nos transmiten los medios de comunicación, y cómo la subjetivización está presente en todo proceso comunicativo, también en la transmisión de noticias.

En este estudio, analiza todos los elementos que se desarrollan dentro del proceso comunicativo: el emisor, el receptor, el contexto en el que se transmite cierta información, etc.

5. ANÁLISIS DEL CASO

5.1 ANA ORANTES

El primer caso elegido para este estudio es el de Ana Orantes, mundialmente conocido ya que provocó un gran cambio tanto social como político en el año 1997. Varios medios de comunicación se hicieron eco de la noticia, nacionales e internacionales.

En este caso, la víctima fue asesinada a manos de su exmarido, lo que a día de hoy está recogido en el código penal bajo el título 'Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género' cuyo Objeto de la Ley es el siguiente:

1. La presente Ley tiene por objeto actuar contra la violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia.

2. Por esta ley se establecen medidas de protección integral cuya finalidad es prevenir, sancionar y erradicar esta violencia y prestar asistencia a las mujeres, a sus hijos menores y a los menores sujetos a su tutela, o guarda y custodia, víctimas de esta violencia.

3. La violencia de género a que se refiere la presente Ley comprende todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad.

5.1.1 Contexto

A pesar de que el infierno de Ana comienza mucho antes, la historia mediática del caso comienza el 4 de diciembre de 1997 con la asistencia de Ana Orantes al programa 'De tarde en tarde' perteneciente a Canal Sur. España entera queda en silencio para escuchar el crudo testimonio de Ana, quien lleva siendo víctima de violencia de género cuarenta años, desde que se casó en 1956 con José Parejo.

Ana nace en Granada el 6 de Febrero de 1937, con 19 años comienza su relación sentimental con José Parejo, y tras tres meses de noviazgo contrae matrimonio el 7 de Septiembre de 1956, bajo la coacción del sujeto, ya que si no accedía divulgará injurias sobre ella. Una vez casados, ambos comienzan a vivir en la casa de los padres de Parejo.

A los tres meses del inicio del matrimonio y tiempo antes de que Parejo fuera a la mili tiene lugar la primera agresión física, que tristemente vendría seguida de muchas más. Parejo ha torturado a Ana durante cuatro décadas tanto psicológica, como físicamente. Los abusos iban desde golpes hasta prohibiciones tales como asistir a la boda de su hermano o prohibirle ir a visitar a sus padres.

Como es común en casos de violencia de machista, su agresor abusa del alcohol lo que potenciaba su agresividad, aunque el infierno de Ana iba más allá, tal como cuenta aquella tarde en el programa, su suegro llegó a agredir físicamente en dos ocasiones. Fruto del matrimonio nacieron once hijos e hijas, de los cuales solo ocho sobrevivieron, cinco varones y tres hembras. Éstos también sufrieron abusos, acoso y amenazas por parte de su progenitor. Ana, la segunda mayor de los hermanos, intentó suicidarse ingiriendo un bote de pastillas después de que Parejo tratase de violarla, lo cual llevaba intentando desde que ésta cumpliera ocho años mediante tocamientos en los muslos. También acometió tiempo después con otra de sus hijas, Rosario. Y al cabo de los años volvió a abusar sexualmente de su propia nieta. Ana no fue la única hija de Parejo que intentó poner fin a su vida, también lo hizo Francisco Javier quien trató de precipitarse de una ventana cuando tenía solo siete años.

Tiempo después, en el año 1972 Ana Orantes llegó a denunciar hasta quince veces los abusos y el maltrato que ejercía su cónyuge sobre ella, pero la única respuesta que recibió por parte de la Policía y Guardia Civil fue: 'Esas son peleas de familia'. De todas formas, siguió intentando separarse de su esposo en reiteradas ocasiones a lo largo de los años 80.

A pesar de que el divorcio en España se legalizó en 1981, Ana no logró la sentencia de divorcio hasta el verano de 1996. Aunque estaban divorciados el fallo judicial dictaminó que deberían seguir compartiendo el hogar familiar y se dividió para convertirlo en dos viviendas: la parte de arriba para Ana, dos hijos y su nieta y la parte de abajo para Parejo.

Al tiempo, José Parejo entabló una relación sentimental con otra mujer, pero eso no obstaculiza su continuada violencia, abusos y vejaciones en contra de su familia, al igual que tampoco lo consiguieron las numerosas denuncias que interpusieron en su contra y que casi siempre ganaron.

El 4 de diciembre de 1997 Ana Orantes, cansada de que ninguna medida que intentó tomar para escapar de aquel infierno sirviera, acude al programa de televisión 'De tarde en tarde' para contar su historia. Las palizas, los abusos que sufrieron ella y su familia, las denuncias que no sirvieron, el maltrato psicológico constante, el aislamiento, y un largo etcétera.

Tras su aparición televisiva temía por su vida más que nunca y se lo hizo saber a varias vecinas. Ana no se equivocaba. Tan sólo trece días después, José Parejo pasa de ser un maltratador a un asesino.

El 17 de diciembre de 1997, cuando Ana volvía de la compra, Parejo le sorprendió por la espalda rociando su cuerpo con combustible, encendió un mechero y asesinó a la que había sido su víctima durante cuarenta años. Fue su nieta quien, al llegar del colegio, halló el cuerpo en llamas, alertó a los vecinos de lo ocurrido quienes llamaron a las autoridades, pero ya no se pudo hacer nada por ella. Sufrió quemaduras muy graves de sexto grado en la columna vertebral, de quinto grado en cabeza, cuello y zona derecha de la espalda, de cuatro grado en tórax y abdomen, y de segundo grado en cadera y miembros inferiores, causándole un shock neurógeno y una isquemia cerebral que acabaron con su vida en pocos segundos.

La policía activó el protocolo de busca y captura contra Parejo, quien dos horas y media después del asesinato se personó en el cuartel de la Guardia Civil en Las Gabias y fue trasladado a dependencias cuartelarias.

El juicio a Parejo se celebró en tres sesiones diferentes. En la primera, fechada el 9 de Diciembre de 1998, el acusado reconoce los hechos y alega que el día del asesinato la víctima le increpó en la entrada común de sus domicilios correspondientes, también declara que intentó socorrer a la víctima procurando redimir el incendio que él mismo había provocado previamente. Al día siguiente, 10 de Diciembre, tiene lugar la segunda vista, en la que se produce el visionado del testimonio de la víctima otorgado en televisión además del la testificación de tres de los hijos del matrimonio, en el que relatan los abusos, vejaciones y palizas que sufrió su madre e incluso ellos mismos, más los actos incestuosos con tres de las hermanas. La última sesión se celebra el día 11, en la que Parejo afirma que de ser por él firmaría en ese mismo instante su sentencia de muerte, mientras que por el contrario, su abogado solicita la absolución o tres años de prisión por el delito de homicidio.

El 15 de Diciembre de 1998, los abogados de Parejo se dirigen al centro penitenciario en el que se encontraba para ponerle al tanto de la resolución de su sentencia: diecisiete años de prisión además de una indemnización de 180.000 euros para sus hijos, asimismo, una vez cumplida condena no podría regresar a la localidad en la que residen sus hijos. Condena que no cumple ya que José Parejo falleció el 15 de noviembre de 2004 a causa de un infarto de miocardio.

5.1.2 Análisis

Por lo general, los casos de violencia de género aparecen en los medios a modo de titular haciendo pública la agresión y en los peores casos, el asesinato. En este caso es diferente, fue la propia víctima quien acudió a un plató de televisión para contar los abusos, vejaciones y palizas que sufrió en sus cuarenta años de matrimonio, convirtiéndose en una de las primeras mujeres que tuvo la valentía de contarlo.

Al dar el testimonio ponía su vida en peligro, más si cabía, además de arriesgarse a sufrir la victimización secundaria, es decir, ser juzgada y criticada mediáticamente.

En la actualidad, es habitual que los medios informen de estos terribles sucesos bajo el nombre de violencia machista o como consecuencia de la sociedad patriarcal en la que nos encontramos, pero esto no ha sido así siempre. Tal y como señala Concha Fagoaga en su libro *La violencia en medios de comunicación*, desde la década de los setenta ha ido creciendo el número de publicaciones relacionadas con la violencia de género en los medios. Aunque cuando se hablaba de este tipo de agresiones, se trataban como hechos aislados.

A pesar de la dureza del testimonio, no trascendió más allá de los cuarenta minutos que duró la entrevista, tal y como concreta Rafael Martín en su artículo *La sonrisa de Ana Orantes*:

Por muy impactante que hubiera sido su testimonio, la gente lo hubiera olvidado al poco tiempo y hubiera seguido riendo con las bromas que el grupo cómico Martes y Trece aún hacía en los especiales de Navidad. Sí, ellos disfrazados de mujer con los ojos pintados de morado, magulladuras, haciendo chistes sobre el tema, esa era la sensibilidad española al respecto (Rafael Martín, 2017).

Pero el 17 de Diciembre de 1997 España entera se queda en shock tras el tremendo asesinato de Ana Orantes. Lo cual tuvo un gran impacto social, no sólo en lo relativo a los medios de comunicación, también en el contexto social, político y legislativo del país. Lo cual estudiaremos más en profundidad en el siguiente punto.

Todos los medios nacionales se hicieron eco de tal suceso, incluso canales internacionales de gran influencia como el New York Times. Y es que, el caso de Ana puso un punto y aparte en la manera que tenían los medios de comunicación de tratar temas relacionados con la violencia de género.

A pesar de la importancia de la noticia y de la gran difusión de los medios, analizándolo en profundidad comprobamos que no supieron cómo actuar ante la noticia, incluso la presentadora del programa elegido por Ana para contar su historia, Irma Soriano, ha confirmado lo siguiente en una reciente entrevista en la Cope:

(...) los responsables de esa cadena de televisión y de la productora me dejaron sola. Unos decían que había que ir hasta el cementerio, otros opinaban que, como llegaba la Navidad, mejor niños cantando villancicos. Y no dieron la cara, no por mí, sino por ellos. Me sentí muy sola pero seguimos adelante con la convicción de que ella era una heroína y nos enseñó muchas cosas (Irma Soriano , 2019).

Uno de los titulares más impactantes lo encontramos en el periódico 'Ideal', diario regional de Andalucía, concretamente Granada:



Figura 3: Captura del titular periódico IDEAL el 18 de diciembre de 1997

(Fuente: Recuperado de: página del periódico digital. IDEAL)

Realizando el análisis en base a las pautas marcadas por Susana de Andrés, y teniendo en cuenta el contexto en el que se desarrolla este titular, es decir, en la tercera ola del feminismo, donde los casos de violencia de género no se englobaban bajo este concepto, cabe resaltar:

- Respondiendo a la primera pregunta, ¿qué se cuenta?, descubrimos que dan el mismo peso a que la quemara viva como a que ella denunció los malos tratos, lo que se puede interpretar como que ella le dio un motivo para asesinarla. Si leemos la noticia completa, nos damos cuenta de que aunque aparecen los dos nombres completos, únicamente es la cara de la víctima la que se muestra.
- Para responder a la segunda pregunta, ¿quién lo cuenta y a quién se cuenta? Es necesario investigar el público objetivo del periódico, el cual responde a hombres de entre 40 y 60 años participantes de un núcleo familiar. La noticia es publicada bajo la dirección de Melchor Saiz-Pardo, teniendo en cuenta el contexto en el que se publica y que era habitual que los puestos de mando los ocuparan hombres no es reseñable, pero sí nos pone en sobreaviso de la falta de empatía hacia la víctima con la que se comunicó. Ya que la mayoría de información aportada no son los problemas con el alcohol y la agresividad del agresor, sino el testimonio de la víctima en el programa de Irma Soriano.
- Por último, la última cuestión que hemos de responder para finalizar el análisis es: ¿cómo y para qué se cuenta? Dado que en este contexto se

entienden los casos de violencia de género como casos aislados y no como un problema social, podemos deducir que la intención de esta noticia es meramente informativa, no pretende concienciar a la sociedad del problema ya que negaban que la violencia machista fuera un problema global.

Si estudiamos los titulares bajo la Teoría del Enfoque, comprendemos mejor la manera en la que los medios comunicaron el suceso. Un factor muy importante es que Ana no era una mujer desconocida, lo que provocó que más medios se interesasen por su caso en concreto. Por otro lado, atendiendo a la comparación que realiza Tuchman se observa cómo representa la noticia a través de una ventana:

(...) la vista desde una ventana varía en función de si es grande o pequeña, de si su cristal es claro u opaco, de si da a la calle o a un patio. La escena también depende de dónde se ubica uno, lejos o cerca, forzando el cuello o mirando sin esfuerzo hacia delante (Tuchman, 1978).

Podemos afirmar que en este caso la ventana estaba totalmente cerrada, ya que apenas se contaba con referencias de casos anteriores, de hecho no se llevaba un recuento oficial de muertes a causa de la violencia de género. Además de que el contexto en el que se desarrolló esta noticia era profundamente machista y muchas mujeres responden a la pregunta ¿cuánto te pega tu marido?, y alegaban lo siguiente: 'lo normal'. A día de hoy, es impensable considerar que un solo golpe es permisible dentro de una relación sentimental.

Por lo que si no se informa de una manera adecuada, podría desencadenar en lo que Isabel Iborra define como el efecto cultivo, como expone en el informe sobre Cómo informar sobre violencia contra la mujer en las relaciones de pareja de 2010. Dicho término consiste en un efecto de carácter cognitivo, en este sentido, la sociedad normaliza dichas acciones, o en el peor de los casos alcanza el extremo de convertirse en un efecto de carácter conductual, como el efecto llamada, que influye directamente en la frecuencia en la que se produce la violencia machista.

5.1.3 Impacto social

Como hemos mencionado en puntos anteriores, el asesinato de Orantes dio paso a la mayor revolución feminista conocida hasta esa fecha, ya que no solo tuvo impacto en los medios de comunicación, sino que provocó cambios sociales, políticos e incluso legislativos.

Desde el día en que Ana concedió su testimonio en televisión, las organizaciones feministas del momento mostraron todo su apoyo a la víctima y la familia, el día del juicio contra Parejo se personaron en la puerta del juzgado para exigir justicia para Ana.

El 20 de diciembre de 1997 se congregó una concentración en su ciudad natal, Granada, para exigir cambios en la legislación que protegieran a las víctimas de violencia de género. Dicho encuentro fue organizado por la Asociación Pro Derechos Humanos, Acción Alternativa y Mujeres de CCOO junto con la Asociación de Mujeres de Granada bajo el lema 'ANA SOMOS TODAS'. Dicha concentración tuvo lugar en las puertas del Tribunal de Justicia de Andalucía. También asistieron siete de los ocho hijos fruto del matrimonio además de la nieta que descubrió el cadáver.

En Madrid también tuvieron lugar diversas manifestaciones exigiendo justicia para todas aquellas mujeres que estaban siendo asesinadas por sus parejas, dirigiéndose hacia la sede de la Subdelegación del Gobierno situada en la Gran Vía, cortando la calle incluso.

Dada la alta exposición del caso se generaron diferentes debates dentro del marco político en España, e incluso algunos de ellos tomaron posiciones muy claras. Fue el caso de Cristina Almeida (1997), presidenta del Partido Democrático de Nueva Izquierda, quien acudió a la concentración en Madrid y declaró: 'Tiene que haber una formación para los jueces, para que sepan que un problema de maltrato familiar no es un problema de bofetadas, sino de ruptura de un proyecto'. La presidenta del PDNI añadió que la solución de este problema estriba en 'la educación y en las medidas preventivas'.

Por aquel entonces, España estaba bajo un gobierno conservador cuyo presidente del gobierno Francisco Alvarez Cascos calificó el asesinato como "un caso aislado obra de un maníaco".

Las reformas legislativas llegaron a España de la mano del gobierno socialista de Jose Luis Rodriguez Zapatero, aprobada en 2004 y considerada una de las más avanzadas de Europa, bajo el título: Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Además se empezó a llevar un recuento oficial de víctimas de violencia doméstica, el cual no se había realizado hasta la fecha, aunque se estimaba que ese año la violencia de género sumó 59 muertes en el país.

En los medios de comunicación también se produjo una revolución, ya que como hemos mencionado en puntos anteriores, hasta la fecha, se comunicaban estas noticias

como hechos aislados e incluso definían a la víctima como un ser humano sin capacidad de decisión que no habría hecho nada por evitarlo. Ana cambió totalmente esta visión, puso en consciencia de los medios que aunque luches y denuncies judicial y públicamente, eso no te exime de ser asesinada ya que no son hechos puntuales y aislados, el machismo y el patriarcado mata.

Como podemos apreciar en la siguiente tabla, este aumento de noticias respecto a este tema se ve reflejado de manera clara en El País, ya que mientras que en el 1976-1977 sólo se publicaron 50 informaciones, en el 1997-1998 se alcanzaron las 754.

NÚMERO DE NOTICIAS EN 'EL PAÍS' SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO	
1976-1977	1997-1998
50	754

Figura 4: Nº de noticias relacionadas con la visibilización de la Violencia de Género

(Elaboración propia. Fuente: Análisis del caso Ana Orantes media la Teoría de Enfoque, sobre los años del 1976-1977 y 1997-1998)

A día de hoy, este tema posee una visibilización global, tanto en los medios de información de la mano de noticias, artículos, estudios, etc como en formato cinematográfico, ya que contamos con numerosas series, películas, cortos que tratan el tema desde un punto de vista tanto crítico como educativo.

De este modo, Ana Orantes se ha convertido en una de las figuras más notables del feminismo en España, por lo que se le rinde homenaje en cada aniversario de su muerte, incluso tiene su propio documental.

5.2 CASO LA MANADA

La violencia machista también ha formado parte de la cultura patriarcal, reprimiendo a la mujer en diferentes aspectos de su vida. Se puede observar que la sociedad todavía tiene que meditar sobre la violencia sexual, ya que hay un incremento de noticias en los medios relacionados con agresión sexual, abusos, violaciones, etc. Un ejemplo de ello, es el caso de 'La Manada'.

Los medios de comunicación suelen corresponderse con el ‘sentido común’ de la audiencia, debido a que las personas tienden a valorar una noticia en su sentido más amplio, y por consiguiente, la idea que prevalecerá en la sociedad.

El caso de “ La Manada” ha supuesto un antes y un después en la visión pública de las agresiones sexuales”, aunque “(...) la víctima, a quien, como viene siendo habitual, se trató de poner en el foco culpable de lo que le había pasado. Y se la trató de condenar a ella por superar el trauma como pudo” (Eva Mora, 2019).

5.2.1 Contexto

Una joven de 18 años denunció el 7 de julio de 2016 una violación gupal con sometimiento a abusos sexuales y el hurto de su teléfono móvil. Dicho acto sucedió en las fiestas de San Fermín en Pamplona, a manos de cinco chicos andaluces que se hacen llamar ‘La Manada’.

Dos días después se decreta prisión provisional comunicada y sin fianza para los cinco acusados, imputándoles varios delitos de agresión sexual y uno de robo con violencia.

Poco después, se descubrió que el grupo había grabado vídeos durante la violación y que 4 de los acusados habían participado en un abuso sexual en mayo de 2016 a otra mujer en Pozoblanco.

El 26 de abril de 2018, la Audiencia Provincial de Navarra condena a ‘La Manada’ a 9 años de prisión por un delito de abuso sexual y una sanción de 900€ por el robo del teléfono. Durante la lectura del fallo, también se expuso que se consideraba que no hubo violación sino un delito continuado de abuso sexual.

Esto provocó manifestaciones en contra de la sentencia por la poca condena, ya que la Fiscalía reclamaba una pena superior a 20 años de cárcel para cada acusado. Además de, no ser considerado un acto de violación y por el voto del magistrado Ricardo González, que pedía la absolución de los jóvenes.

Los siguientes meses hubo desacuerdos con la sentencia, como solicitudes de revisión por el delito de agresión sexual, la ONU y Bruselas estaban en desacuerdo con la sentencia, el impacto social a través de rrss, etc.

El 21 de junio de 2018, la Audiencia de Navarra concede la libertad provisional a los cinco jóvenes andaluces. Bajo una fianza de 6000 euros y hasta el pronunciamiento del Tribunal Superior de Justicia de Navarra (TSJN). “Uno de los argumentos esgrimidos por la

audiencia es que la pérdida del anonimato de los acusados, tras el fenómeno mediático del caso, hace “poco menos que impensable su reiteración delictiva” (vLex, 2019). De nuevo, tras la sentencia de la Audiencia se congregan protestas multitudinarias en ciudades como Pamplona, Bilbao, Sevilla, Valencia, Murcia, Zaragoza y Madrid.

El TSJN el 5 de diciembre de 2018 confirmó el delito de abuso continuado sin violencia y con prevalimiento. Los siguientes meses la acusación siguió presentando recursos a la Audiencia, los cuales fueron desestimados. Mientras ‘La Manada’ seguía en libertad provisional.

El 7 de marzo la Fiscalía recurre la sentencia del Tribunal Superior, en recurso de casación. El Grupo Wolters Kluwer (s.f.), define dicho procedimiento como “un recurso extraordinario contra resoluciones judiciales donde el Tribunal Supremo o Tribunales Superiores de las Comunidades Autónomas examinan la aplicación del derecho que han hecho los Tribunales Inferiores”.

Finalmente, el 21 de junio de 2019 se dicta la sentencia del caso de ‘La Manada’, condenando a los acusados a un delito continuado de agresión sexual, aunque se consideró adjudicarles más pena dado los hechos.

VLex, proveedor de información legal sobre conocimiento jurídico, hizo una reseña sobre la lectura del fallo en el que expone el porqué de las penas impuestas:

El fallo determina que el escenario intimidante hace que la sustracción del móvil no pueda ser calificada como un hurto, como dijo la Audiencia de Navarra y confirmó después el TSJ de Navarra, sino como un robo con intimidación.

La Sala, a su criterio, observa varios delitos de agresión sexual y no una sola agresión continuada, pero en base al principio acusatorio, no es posible condenar a los acusados por esa pluralidad de delitos al no haberse formulado esta calificación jurídica en los escritos de interposición de recurso de casación. De haberse calificado como varios delitos de agresión sexual, las penas impuestas hubieran sido mayores (vLex, 2019).

5.2.2 Análisis

El ser humano tiende a pensar que vivimos en un lugar justo en el que cada uno tiene lo que se merece. Cuando sustraen una pertenencia a una persona (ya sea móvil,

cartera, mochila, etc) es habitual escuchar comentarios similares a “seguro que ibas distraído”, “tendrías el bolso abierto”, “tienes que tener más cuidado”, etc. Tratando de culpabilizar inconscientemente a la víctima, en vez de responsabilizar al culpable del hurto.

Sucede lo mismo con los casos de violación, abuso sexual, violencia de género o similares. En ocasiones se da algún tipo de justificación a estas agresiones, ciertas veces por parte judicial y otras a través de la sociedad. Encontramos frases como “así vestida vas provocando”, “tú le sedujiste”, “no salgas hasta tan tarde”, “¿tu madre sabe que vas así vestida?”, etc.

Dicha conducta se suele asociar con la ‘Hipótesis del mundo justo’, realizada por Lerner (1970). La teoría hace referencia a que innata e inconscientemente, las personas suponemos que seremos recompensados si somos buenos o castigados si nos portamos mal. Esto nos ayuda en nuestro bienestar psicológico, ya que percibimos cierto control y previsibilidad sobre nuestra conducta y entorno, nos hace sentirnos mejor. Es decir, tenemos la ilusión de controlar nuestras vidas.

Desde el punto de vista psicológico, el supuesto se corresponde con el sesgo cognitivo. Bertrand Regader, Psicólogo y fundador de ‘Psicología y Mente’, definió este rasgo adaptativo:

Los sesgos cognitivos (también llamados prejuicios cognitivos) son unos efectos psicológicos que causan una alteración en el procesamiento de la información captada por nuestros sentidos, lo que genera una distorsión, juicio errado, interpretación incoherente o ilógica sobre el fundamento de la información de que disponemos.

Los sesgos de tipo social son los que refieren a sesgos de atribución y perturban nuestras interacciones con otras personas en nuestra vida diaria (Regader, 2015).

En definitiva, una respuesta heurística puede llevar a una equivocación. Por ello, es necesario informarse y contrastar los datos.

En este sentido, cuando vemos a alguien sufrir o ser castigado tendemos a suponer que lo merece (aunque no tengamos pruebas). Como consecuencia, tendemos a preconcebir la posición de una víctima o la culpabilidad de una persona y su castigo. De este modo surgen las suposiciones que respaldan una violación o maltrato, con expresiones

como “pudo haberlo provocado” o “lo tenía merecido”, ya sea por su vestimenta, su carácter, su entorno, etc. Lo que conlleva finalmente, a degradar a la víctima frente al violador, menospreciar su palabra y arraigar sospechas acerca de sus comportamientos, entre otros.

Bárbara Tardón (2018), autora de la tesis *La violencia sexual: desarrollos feministas, mitos y respuestas normativas globales*, comenta en una entrevista para elDiario que "Aunque la inmensa mayoría de la población condena a nivel teórico la violencia sexual, cuando se pregunta por determinados comportamientos o actitudes que suponen una agresión sexual, éstos no siempre se identifican como tales".

Esto mismo se observa en el caso de ‘La Manada’ a lo largo del juicio. Al principio del caso se situó a la víctima de la agresión en un primer plano culpable, poniéndose en duda la respuesta sobre su consentimiento, su estado en shock durante la violación, su actitud tras el suceso, etc.

La defensa presentó como prueba un informe de unos detectives sobre la actividad de la denunciante en sus redes sociales tras el suceso. Cuestionando su estado de ánimo, ya que subía fotos y canciones a sus rrss y realizaba viajes con amigas, concluyendo que la víctima no estaba “traumatizada”.

Manuel Jabois, periodista y escritor español, exponía en su artículo *No sonrías a la cámara* unas anotaciones sobre el tema:

Lo que prueba que unos detectives sigan a una chica que ha denunciado una violación es que la chica, además de haber sido violada, tiene que aparentarlo. No basta el dolor privado, hay que hacerlo público: exteriorizarlo. (...) y al mismo tiempo ocultar los hechos para que su vida no se termine de trastocar del todo. Hay que denunciar siempre, sí. Pero antes hacer un preparatorio (Jabois, 2017).

Cabe resaltar, la controversia que hubo con la admisión de algunas pruebas en el juicio, y no de otras. Como los comentarios en Whatsapp de los jóvenes implicados previos a la violación: “¿Llevamos burundanga? Tengo reínoles tiraditas de precio. Para las violaciones”.

Por otra parte, los medios no dudan en invadir los derechos como la vida privada, la intimidad y dignidad de la víctima con el pretexto de libertad de información.

En abril de 2018, debido a un error de la Audiencia de Navarra, hubo una brecha de seguridad que permitió robar los datos personales de la víctima. Algunos medios digitales y mediante las rrss, filtraron información como fotos, perfiles en redes sociales, su nombre y apellidos y el DNI.

La Federación de Asociaciones de Periodistas de España (FAPE) hizo un llamamiento a los medios recordándoles que difundir datos de la joven representa una 'victimización secundaria' y que denunciará cualquier transgresión del código deontológico periodístico.

Según la directiva 2012/29/UE del Parlamento Europeo y del Consejo del 25 de octubre de 2012, establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos. En el Artículo 21, Derecho a la protección de la intimidad se expone que:

Respetando la libertad de expresión y la libertad de los medios de comunicación y su pluralismo, los Estados miembros instarán a dichos medios a aplicar medidas de autorregulación con el fin de proteger la intimidad, la integridad personal y los datos personales de las víctimas.

La Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) anunció a través de Twitter que "ha abierto actuaciones previas de investigación de oficio por un posible incumplimiento de la normativa en relación con la difusión de datos personales de la víctima de "La Manada" en varios foros de internet" (2018). Además, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial también inició una investigación por la filtración.

Otro de los puntos a destacar, fue el voto del magistrado Ricardo Javier González. El juez pedía la absolución de 'La Manada', ya que al observar los vídeos durante el acto, concluía que la víctima estaba excitada sexualmente. Mientras que, la defensa y dos policías forales que analizaron el contenido, lo describen como "repugnante" y que fue sometida a "humillaciones y vejaciones".

Todo esto es consecuencia de una sociedad machista, donde se asume la agresión como algo inherente (igualmente: acoso, abuso, agresión, violación, etc) y estableciendo así una 'cultura de la violación'. Podemos apreciarlo en la televisión, anuncios, bromas,

leyes, mundo laboral, entre otros, haciendo referencia a dichas situaciones y normalizando. Donde la mujer es vista como un mero objeto sobre el que se tiene poder, control o derecho.

Esta cultura ha tipificado la violencia sexual, mediante el sometimiento de la mujer, ya sea minimizándola, estandarizando la acción y atribuyéndole lo sucedido. Asimismo, el patriarcado nos impera a vivir en un sistema jerarquizado, en el que se enseña a las mujeres a no ser violadas, en vez de educar a los hombres a no violar.

Otras prácticas de esta cultura son el lenguaje machista, los piropos, la pornografía, el acoso, etc.

Bárbara Tardón, tras la sentencia de la Audiencia de Navarra denunció esta idea en otra entrevista para el Diario:

Lo que hace la sentencia es demostrar que todos los prejuicios y estereotipos de género que se dan en violencia sexual se reproducen en el sistema judicial. Esto quiere decir que hay una ideología detrás, una estructura, el sistema patriarcal, que se cuele en todos los espacios de socialización, incluso en aquellos en los que nos creemos que no existe ideología. Pensamos que las leyes y las normas son neutrales. Y al final, en quienes más repercute esto es principalmente en las mujeres, pero no solo en las víctimas, sino que tiene efectos para todas, también para las que no han sido agredidas (Tardón, 2018).

El Ayuntamiento de Madrid en 2016 realizó una campaña gráfica, denunciando la sociedad machista existente y expuso que “La mayoría de las agresiones sexuales no se denuncia. Es uno de los indicios de vivir en una “cultura de la violación”, reflejo de la permisividad y tolerancia social sobre las diferentes formas de violencia contra las mujeres”.

Es cierto que la sociedad ha evolucionado sobre estos aspectos respecto a siglos pasados (ya que antes era totalmente inexistente), debido a acciones transformadoras de un feminismo que ha dado voz al género femenino y que está provocando de manera progresiva cambios en el pensamiento masculino, pero todavía hay que trabajar mucho para conseguir una sociedad igualitaria. Se debe perseverar en la formación de perspectiva de género, enfocándose en todos los ámbitos como educación, sanidad, justicia...

Respecto al tratamiento informativo, también se encuentra dividido por dos posiciones. Por una parte se manifiesta un discurso tradicional, que busca responsabilizar a la víctima, frente a medios que luchan contra este estereotipo.



Figura 5: Captura del titular del periódico El Español

(Fuente:Recuperado de: página el periódico El Español digital)

Un ejemplo del discurso tradicional, es el titular del periódico digital El Español, entre otros, con su artículo “*La vida “normal” de la chica violada en San Fermín; universidad, viajes y amigas*” , que daba a entender que no es usual que una chica joven que ha pasado por una experiencia así intente retomar su vida normal y vuelva a ser feliz. Una vez más, poniendo a la víctima en el punto de mira y no a los culpables, y generando opinión sobre su vida personal.

- En cuanto a la transmisión de una noticia se puede apreciar el hecho de que la comunicación está controlada mayoritariamente por hombres. Esto se observa en la construcción de ellas con un tipo de mirada “masculina”, ya sea en cómo se dirigen los medios a las mujeres, los estereotipos marcados de comportamiento, el foco en sus vidas como mero entretenimiento...
- Los medios tienen especial importancia, ya que influyen en la reflexión de las audiencias y a su vez, en los jóvenes del futuro, por lo que se debe tener muy en cuenta la manera de transmitir la información.
- Dicho titular, pretende ser relevante respecto a otros artículos de diferentes medios, dando opiniones según una parte de la sociedad actual - el discurso tradicional-. Es decir, establecen cómo debe actuar una mujer en situaciones similares, qué es

correcto y en vez de informarse se quedan en la superficie prejuzgando a la víctima mayoritariamente.

Cabe resaltar que al observar el impacto social que tuvo este caso, la mayoría de los medios nacionales adoptaron reproducir de manera literal las declaraciones que iban surgiendo en los juicios, eximiendo así al periodista de alguna posible manipulación. Ésta misma práctica, la llevó a cabo el periódico digital El Español después de ver la repercusión negativa que tuvo el titular anteriormente mencionado.

5.2.3 Impacto social

El caso de 'La Manada' ha sido muy mediático y ha promovido abundantes manifestaciones feministas. Recordemos que, cinco jóvenes conocidos como 'La Manada' poco después de conocer a la víctima, abusaron grupalmente de ella en un portal, grabaron los hechos para alardear de ello, y tras el suceso le robaron el móvil y la dejaron semidesnuda. Además, en primera instancia fueron condenados por abusos y no por violación. Poco después, la puesta en libertad provisional de todos los acusados y la culpabilización de la víctima, desencadenó una indignación masiva en el país.

Dos actrices madrileñas grabaron un vídeo de apoyo a la víctima el 15 de noviembre de 2017, denunciando todo lo que le habían hecho pasar a la joven, bajo el lema 'Yo te creo' (en YouTube) y finalmente se viralizó. La grabación tiene un mensaje directo con la intención de hacer reflexionar a las personas. Por ello manifestaron ideas como "No puede ser que la víctima tenga que exponerse más. ¿Qué tiene que hacer, suicidarse para que la creamos, la tienen que matar?" o "¿Cómo se demuestra una violación?. Si un vídeo no es suficiente prueba porque estás quiera, si no cuentan los mensajes en los que hablan de 'violar' y 'drogar', porque eso es humor, si el hecho de que agredieran a una chica un mes antes no cuenta...".

Durante todo el proceso judicial hasta que el Tribunal Supremo condenó a los acusados, se realizaron numerosas manifestaciones en las principales ciudades españolas. Donde se exhibieron carteles con mensajes tipo "Yo si te creo", "La Manada somos nosotras", "Si nos tocas a una respondemos todas" y gritos como "No es abuso, es violación", "No es abuso, es agresión". En las mismas se mostraron diferentes temas de protestas en sucesión con el caso, como por ejemplo la admisión como prueba del informe del detective, o la revocación de la sentencia cuando fueron condenados a 9 años de prisión por un delito de abuso sexual (ya que el tribunal exponía que había prevalimiento y no

intimidación y que fue cuestionado por el Tribunal Supremo por la superioridad física de los cinco y el estado de shock y embriaguez de la víctima, que se reflejó en una intimidación que anuló cualquier tipo de resistencia), o la modificación del Código Penal, agravando los delitos relacion sexual o similares.

La Agencia EFE publicó en 2018 un artículo titulado *Mujeres creen que La Manada marca un antes y un después en denuncias de violación*. En el cual se planteaba que, tras el caso de 'La Manada', surgió un aumento de las denuncias por violación.

El Ministerio del Interior cada trimestre publica el *Balance de Criminalidad*, durante los nueve primeros meses del año, y un cuarto con el resumen de todo el período. En dicho informe, en el apartado 5, 'Delitos contra la libertad e indemnidad sexual', aparece el número de casos registrados respecto al del año anterior. En el siguiente gráfico podemos observar una recopilación del nº de denuncias desde el 2013 hasta el 2020.

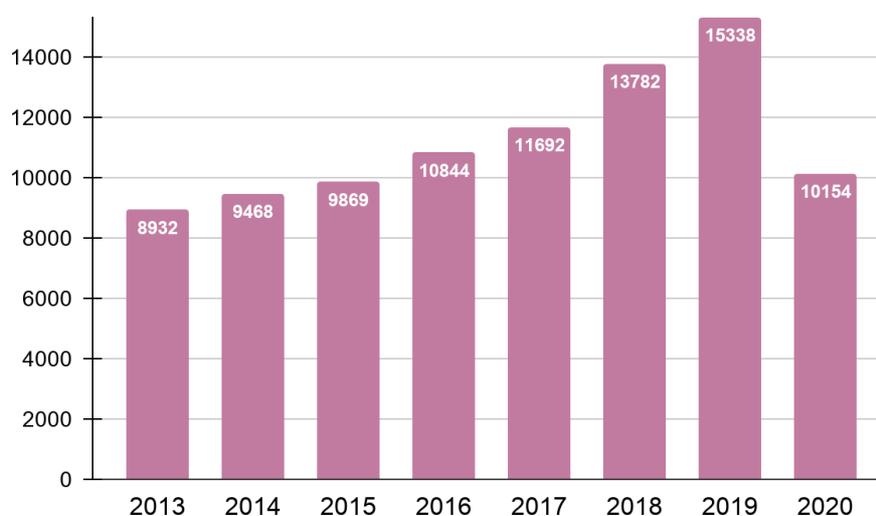


Figura 6 : Evolución delitos sexuales, Series anuales

(Elaboración propia. Fuente: Ministerio del Interior, informes del 2013 hasta 2020)

El análisis del 2020 corresponde al tercer trimestre, ya que no se ha publicado el cuarto actualmente. Cabe resaltar que debido a la pandemia de COVID-19 este mismo año, descendieron los delitos un 12,2% respecto al intervalo anterior.

Según expertos como Amalia Fernández, presidenta de la Asociación de Mujeres Juristas Themis, consideran que el aumento de denuncias por violación se debe a que muchas de las víctimas “por vergüenza” no habían contado situaciones similares, pero tras

ver el apoyo masivo que ha recibido la víctima del caso de 'La Manada' muchas se han decidido por hacerlo. Fernández también expresó en la entrevista de la Agencia EFE que:

El miedo que tiene la mujer a la doble violación, que es a la agresión en sí misma y a tener que someterse a determinados interrogatorios, que en virtud del derecho de defensa van más allá con preguntas a la víctima que no deberían permitirse, ha hecho que no hayan puesto muchísimas denuncias (EFE, 2018).

De modo que, esa abyección que sienten las víctimas se debe al temor de no ser creídas o juzgadas por su entorno o circunstancias semejantes, ya que el perfil del violador no está definido correctamente en la sociedad. María Montesinos en 2018, experta en políticas públicas y consultora en Indera Consultoría de Género, argumentó en una entrevista para el Periódico lo siguiente:

(...) a nivel social se sigue identificando a los agresores como *monstruos marginales* y a las víctimas como *mujeres indefensas*, cuando sabemos que agresores y supervivientes son personas de todas las clases sociales, niveles de estudio y orígenes.

Los recientes escándalos mediáticos han puesto de manifiesto que, en la mayoría de casos, los agresores son personas carismáticas, con un amplio reconocimiento social y que no responden al estereotipo de monstruos (Montesinos, 2018).

Además, la experta aclaró que, “conceptos como el amor romántico y la normalización del porno como modelo de relaciones sexuales justifican comportamientos patriarcales a la vez que distorsionan la imagen de lo que es aceptable y lo que no”.

En igual forma, se observó el impacto social que tuvo en las redes sociales. Donde se promovieron mensajes de apoyo hacia la víctima como “Esta es nuestra manada” y una imagen de mujeres con un tono de alianza entre ellas, o “No estás sola, tienes a tu verdadera manada contigo, sujetándote y apoyándote”. También encontramos hashtags similares, #HermanaYoSiTeCreo, #EstaEsNuestraManada, #NoEsNo, #YoSiTeCreo, etc. Al mismo tiempo, se creó una etiqueta llamada #cuéntalo para que otras víctimas relataran sus experiencias.

El caso de 'La Manada' ha adquirido una alta preocupación social sobre los abusos sexuales, creando una desaprobación pluralizada y avanzando hacia una sociedad más concienciada y por consiguiente, esperemos que algún día, una sociedad igualitaria. A consecuencia de la visibilización de los ataques, las víctimas se sienten más seguras a la hora de denunciar.

6. CONCLUSIONES

A partir de la realización de este estudio en el que se ha analizado expresamente el modo y el tipo de información otorgada por los medios de comunicación con respecto a la violencia de género siendo ésta ejemplificada mediante dos con diferentes contextos podemos concluir lo siguiente:

La primera cuestión planteada era si tienen perspectiva de género los medios de comunicación, basándonos en el estudio de los casos y en hechos concretos como, por ejemplo: en la redacción de los titulares para informar de ambos sucesos (la muerte de Ana Orantes y la violación en grupo de La Manada), observamos que ponen a la víctima en el centro de la noticia, haciendo más incapié en los motivos que llevaron a sus agresores a cometer dichas acciones, que al hecho de que los cometieran en sí. Lo que nos lleva a concluir que en cierto modo se justifican dichos actos en vez de criminalizarlos directamente.

Aunque la información que nos llega de los medios de comunicación convencionales carece de perspectiva de género, dicha divulgación desemboca en acciones llevadas a cabo en lo que llamaríamos la 'vida real'. Uno de los más importantes sería la implantación de Ley de Violencia de género a raíz del asesinato de Ana Orantes o la asistencia multitudinaria en las marchas del 8M reivindicando una sentencia justa para la víctima de La Manada.

Lo que nos lleva a la respuesta de otra de las cuestiones que han sido planteadas al inicio de este estudio: ¿influye nutrirse de la cultura feminista de otras fuentes a la hora de percibir la información procedente de los medios?. Basándonos en la cantidad de opiniones tan opuestas que genera cada noticia y siendo analizados comentarios en redes sociales ante cada caso, podemos concluir que es influyente. No sólo los medios de comunicación son la herramienta para educarnos en feminismo, y gracias al análisis de los casos en diferentes contextos, afirmamos que en la actualidad disponemos de mayores canales de información y por lo tanto esto da lugar a mayor diversidad de opiniones de las que podemos aprender, lo que da lugar a la coeducación del feminismo.

Que estemos intentando aprender es buena señal, pero aunque desde el contexto político hemos de destacar la evolución considerable a lo largo de los años ya que actualmente disponemos de un Ministerio dedicado a la igualdad entre hombres y mujeres, y la reciente modificación del código penal para incluir la ley 'Solo sí es sí' centrada en el consentimiento de ambas partes a la hora de mantener relaciones sexuales. Lo que denota

un gran avance en este sentido, a pesar de que algunas formaciones políticas y parte de la sociedad siguen cuestionando la necesidad de la existencia de dicho ministerio. Lo mismo sucede con la evolución que ha tenido lugar en el contexto jurídico, a pesar de disponer de una Ley encargada de regular los numerosos crímenes de los que son víctimas las mujeres, observamos que no hay sentencias justas como es el caso de La Manada. Lo que confirma una vez más que vivimos en una sociedad patriarcal.

En el contexto mediático también apreciamos el machismo latente en esta sociedad, a pesar de ser conscientes de las graves consecuencias que puede tener una sobreexposición a este tipo de temas y las graves secuelas que puede dejar en la población la mala información, sigue saliendo titulares desafortunados en los que se cuestiona a la víctima e incluso, en muchas ocasiones se le culpabiliza. Lo cual, como hemos podido comprobar a lo largo de la realización de este estudio, desemboca en una doble victimización, y más teniendo en cuenta la cantidad de canales de los que disponemos actualmente para dar nuestra opinión.

Con este estudio queda más claro aún si cabe la presencia del machismo en todos los aspectos de la sociedad y resulta más que evidente la falta de perspectiva de género en los medios de comunicación, en las formaciones políticas y en los productos culturales. Ya que aún disponiendo de los datos, de la información y de ver día a día en los medios las víctimas que se cobra diariamente este estado patriarcal, aún hay gente que pone en duda la existencia del mismo, no solo las personas de a pie, también formaciones políticas y algunos medios de comunicación.

Con la realización de este estudio no solo hemos vislumbrado el problema de falta de perspectiva de género a la hora de comunicar los sucesos, también hemos notado la falta de información sobre otros. Como por ejemplo, la trata de blancas y la prostitución, de la que no es sólo que tengamos poca información, sino que sigue siendo legal en nuestro país. Y como consecuencia de la falta de información y de que la poca que se transmite es errónea, en la mayoría de los casos, se sigue percibiendo como una profesión común y no como lo que es, violaciones reiteradas y esclavitud sexual.

Sea como fuere, es necesario un cambio inminente en los medios de comunicación para que así se dé en la sociedad y terminemos de una vez con una de las mayores lacras de nuestro país, la violencia machista que día a día sufren numerosas mujeres en todos los aspectos de sus vidas.

7. BIBLIOGRAFÍA

Agencia Efe. (2018, 10 mayo). Mujeres creen que La Manada marca un antes y un después en denuncias de violación. *www.efe.com*. Recuperado de <https://www.efe.com/efe/espana/portada/mujeres-creen-que-la-manada-marca-un-antes-y-despues-en-denuncias-de-violacion/10010-3612045>

Aguilar, P. (2017, 13 marzo). La creencia en un mundo justo: hipótesis de Lerner. Recuperado 3 de diciembre de 2020, de <http://www.loyolaandnews.es/loyolaandpsico/creencia-en-un-mundo-justo/>

Alonso, J. M. (2018, 21 junio). El tribunal condena a 9 años a La Manada por abuso sexual y no por violación. *El Confidencial*. Recuperado de https://www.elconfidencial.com/espana/2018-04-26/manada-sanfermines-juicio-abuso-sexual-sentencia_1554877/

Alonso, J. M. (2019, 21 junio). Los vídeos, las declaraciones, la presión en la calle... las claves del juicio contra la Manada. *El Confidencial*. Recuperado de https://www.elconfidencial.com/espana/2019-06-21/claves-manada-sanfermines-juicio-video-s-declaraciones_1483214/

Amnistía Internacional España. (2020, 15 octubre). Berta, víctima de trata. #CadenasInvisibles. *YouTube*. Recuperado de https://www.youtube.com/watch?v=eOZIPurIffU&ab_channel=Amnist%C3%ADaInternacionalEspa%C3%B1a

Amnistía Internacional España. (2020, octubre 15). Las autoridades españolas priorizan el control policial y migratorio por encima de la protección a las víctimas de trata con fines de explotación sexual. Recuperado 31 de enero de 2021, de <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/noticias/noticia/articulo/las-autoridades-espanolas-priorizan-el-control-policial-y-migratorio-por-encima-de-la-proteccion-a-las-victimas-de-trata-con-fines-de-explotacion-sexual/>

Asociación Malos Tratos. (2019, 5 julio). El 94% de las víctimas de trata con fines de explotación sexual son mujeres y niñas. Recuperado 9 de febrero de 2021, de <https://malostratos.org/victimas-explotacion-sexual-mujeres-y-ninas/>

Ayuntamiento de Madrid. (s. f.). Violencia sexual. Trata y explotación sexual - Violencia sexual y cultura de la violación - Ayuntamiento de Madrid. Recuperado 15 de diciembre de

2020,

de

<https://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/Igualdad-y-diversidad/Violencia-sexual-Trata-y-explotacion-sexual/?vgnnextfmt=default&vgnextoid=11e7c9bf2c6f2610VgnVCM1000001d4a900aRCRD&vgnnextchannel=c426c05098535510VgnVCM1000008a4a900aRCRD&idCapitulo=10194363#>

BBC News Mundo. (2018, 28 abril). “La manada”: 5 claves de la polémica en España por la sentencia por abusos sexuales a cinco jóvenes. *BBC News Mundo*. Recuperado de <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-43932079>

Borraz, M. (2018, 6 junio). La «culpa» es del alcohol o de la ropa provocativa: la cultura de la violación se resiste a desaparecer. *EIDiario.es*. Recuperado de https://www.eldiario.es/sociedad/alcohol-violaciones-desconocido-violencia-permanecen_1_2089981.html

Borraz, M. (2018, mayo 3). «La sentencia a “la manada” tiene efectos incluso para las mujeres que no han sido agredidas». *EIDiario.es*. Recuperado de https://www.eldiario.es/sociedad/entrevista-manada-barbara-tardon_128_2141271.html

Boyer, A. (2015, 27 octubre). La historia de Selene, víctima de trata en España. *EIDiario.es*. Recuperado de https://www.eldiario.es/desalambre/alternativas-selene_1_2411863.html

Camino, A. (2017, 29 noviembre). La otra manada toma la calle: estas son las 47 pancartas más destacadas de las manifestaciones feministas. Recuperado 17 de enero de 2021, de <https://www.tendencias.com/feminismo/la-otra-manada-toma-la-calle-estas-son-las-47-pancartas-mas-destacadas-de-las-manifestaciones-feministas>

Castro, N. (2018, 27 abril). Los argumentos del juez que quiso absolver a La Manada, una ofensa para la víctima. *El Plural*. Recuperado de https://www.elplural.com/sociedad/los-argumentos-del-juez-que-quiso-absolver-a-la-manada-una-ofensa-para-la-victima_126926102

Cobo, R., & Posada, L. (2006, junio). La feminización de la pobreza. *Mujeres en Red*. Recuperado de <http://www.mujeresenred.net/spip.php?article620>

Comunidad de Madrid. (2015, diciembre). *Cómo Informar sobre la Trata*. LID Editorial Empresarial, S.L. Recuperado de <http://www.madrid.org/bvirtual/BVCM013952.pdf>

Cronología completa del caso de La Manada. (2019, 21 junio). *El Imparcial*. Recuperado de <https://www.elimparcial.es/noticia/189064/sociedad/cronologia-completa-del-caso-de-la-manada.html>

Deutsche Welle. (2019, 21 junio). Caso «La Manada» en España: histórica condena por violación. *DW*. Recuperado de <https://www.dw.com/es/caso-la-manada-en-espa%C3%B1a-hist%C3%B3rica-condena-por-violaci%C3%B3n/a-49295956>

EAPN. (2020). *EL ESTADO DE LA POBREZA SEGUIMIENTO DEL INDICADOR DE POBREZA Y EXCLUSIÓN SOCIAL EN ESPAÑA 2008-2019*. European Anti-Poverty Network. Recuperado de https://www.eapn.es/estadodepobreza/ARCHIVO/documentos/Informe_AROPE_2020_Xg35pbM.pdf

El Confidencial. (2018, 23 octubre). La Policía localiza en Barcelona al hombre que filtró datos de la víctima de La Manada. *El Confidencial*. Recuperado de https://www.elconfidencial.com/espana/2018-10-22/la-manada-datos-cara-difundir-victima-policia_1634048/

El feminismo actual: 3 destacadas representantes. (2021, 20 mayo). Ingredientes que Suman. <https://blog.oxfamintermon.org/el-feminismo-actual/>

El Defensor del Pueblo. (s. f.). La trata de seres humanos en España: víctimas invisibles. Recuperado 5 de febrero de 2021, de <https://www.defensordelpueblo.es/wp-content/uploads/2015/05/2012-09-Trata-de-seres-humanos-en-Espa%C3%B1a-v%C3%ADctimas-invisibles-ESP-Resumen.pdf>

Delgado, I. (2019, 17 octubre). *Significado de Medios de comunicación*. Significados. <https://www.significados.com/medios-de-comunicacion/>

EL MUNDO. (2018, 28 abril). Una indignación social que exige temple político. *EL MUNDO*. Recuperado de <https://www.elmundo.es/opinion/2018/04/28/5ae35df7268e3e9c3e8b45ab.html> ñ l+¿

el Periódico. (2018, 25 junio). El impacto del caso de «La manada» activa la ola de denuncias y el rechazo social. *elperiodico*. Recuperado de <https://www.elperiodico.com/es/sociedad/20180625/la-manada-denuncias-agresiones-sexual-es-6907509>

el Periódico. (2018, 26 junio). El impacto de La Manada activa las denuncias y el rechazo social. *el Periódico de Aragón*. Recuperado de https://www.elperiodicodearagon.com/noticias/sociedad/impacto-manada-activa-denuncias-r-echazo-social_1293163.html

España. Ley 1/2015, de 30 de marzo, de Régimen Jurídico del Sector Público. Boletín Oficial del Estado, 31 de marzo de 2015, núm. 116, pp. 27061 a 27176. Recuperado de <https://www.boe.es/doue/2012/315/L00057-00073.pdf>

Europa Press. (2020, 21 febrero). Los delitos contra la libertad sexual aumentaron un 11,3% en España en 2019 y, en concreto, las violaciones un 10,5%. Recuperado 15 de enero de 2021, de <https://elderecho.com/los-delitos-la-libertad-sexual-aumentaron-113-espana-2019-concreto-las-violaciones-105>

Fariñas, T. (2018, 27 abril). Las redes se llenan de mensajes de apoyo a la víctima de La Manada: «Yo sí te creo». *El Confidencial*. Recuperado de https://www.elconfidencial.com/espana/2018-04-26/la-manada-juicio-sentencia-twitter-apoyo-victima_1555398/

Ferrero, M. (2018). Tratamiento periodístico sobre la violación hoy: análisis comparativo del caso de “La manada” en Eldiario.es y La Razón. (Trabajo de Fin de Grado). Universidad de Sevilla, Facultad de Comunicación. Recuperado de https://idus.us.es/bitstream/handle/11441/79161/TFG_LaManada_Final.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Giménez, P. (2006). *Una nueva visión del proceso comunicativo: La Teoría de Enfoque*. Universidad Francisco de Vitoria. http://comunicacionyhombre.com/pdfs/02_e_pilargimenez.pdf

Granada protesta al grito de «Ana somos todas». (1997, 20 diciembre). *elmundo.es*. <https://www.elmundo.es/elmundo/1997/diciembre/20/nacional/manifestacionana.html>

Guioteca. (2017, 10 abril). “Tienes lo que mereces”: La teoría de la justicia de Melvin Lerner. Recuperado 21 de diciembre de 2020, de <https://www.guioteca.com/psicologia-y-tendencias/tienes-lo-que-mereces-la-teoria-de-la-justicia-de-melvin-lerner/>

Iborra, I. (2010). Capítulo 1: Clarificación conceptual [Libro electrónico]. En J. Fernández & M. Noblejas (Eds.), *Como informar sobre violencia contra la mujer en las relaciones de*

pareja (Vol. 1, pp. 40–52). Centro Reina Sofía.
https://igualdade.xunta.gal/sites/default/files/files/documentos/como_informar_violencia_parella.pdf

ideal.es. (2017, 17 noviembre). El error histórico en el asesinato de la granadina Ana Orante 20 años después. Ideal.

<https://www.ideal.es/granada/errores-historicos-asesinato-20171117123840-nt.html?ref=https%3A%2F%2Fwww.google.com%2F>

Jabois, M. (2017, 15 noviembre). No sonría a la cámara. *EL PAÍS*. Recuperado de https://elpais.com/elpais/2017/11/14/opinion/1510687140_730723.html?id_externo_rsoc=TW_CC

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Jefatura del Estado «BOE» núm. 313, de 29 de diciembre de 2004
Referencia: BOE-A-2004-21760

La cronología del caso de La Manada, en dos minutos. (2019, 21 junio). *ABC*. Recuperado de https://www.abc.es/sociedad/abci-cronologia-caso-manada-minutos-201906212124_video.html?ref=https:%2F%2Fwww.google.com%2F

La Sexta. (2018, 24 abril). «Después queremos violar todos»: los chats de 'La Manada' que son clave para la sentencia por violación múltiple. *La Sexta*. Recuperado de https://www.lasexta.com/noticias/sociedad/despues-queremos-violar-todos-chats-manada-que-son-claves-sentencia-violacion-multiple_201804245adf6e0f0cf220db8622e09f.html

León, M. (2021, 2 febrero). Reporte Global sobre Trata de Personas 2020. Recuperado 7 de febrero de 2021, de <https://www.unodc.org/colombia/es/reporte-global-sobre-trata-de-personas-2020.html>

López, A. (2019, 23 junio). Cómo contribuyes a la cultura de la violación sin darte cuenta. *El Confidencial*. Recuperado de https://blogs.elconfidencial.com/alma-corazon-vida/tribuna/2019-06-23/cortometraje-mar-y-maria-cultura-violacion-maltrato-mujer_2080858/

Los medios de comunicación: Agentes socializadores. (2013, 1 enero). Tareas Universitarias.

<https://tareasuniversitarias.com/los-medios-de-comunicacion-agentes-socializadores.html>

Macedo, J. (2021, 10 febrero). Teoría del Mundo Justo: ¿tenemos lo que nos merecemos? Recuperado 2 de enero de 2021, de

<https://psicologiamente.com/social/teoria-del-mundo-justo>

Menéndez Menéndez, María Isabel (2014). Retos periodísticos ante la violencia de género. El caso de la prensa local en España. *Comunicación y Sociedad*, (22),53-77.[fecha de Consulta 31 de Marzo de 2021]. ISSN: 0188-252X. Disponible en:

<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=34631112003>

Minder, R. (2020, 19 enero). *Nunca más ignoradas: Ana Orantes, cuyo terrible asesinato impulsó el cambio en España.* Infobae.

<https://www.infobae.com/america/the-new-york-times/2020/01/19/nunca-mas-ignoradas-ana-orantes-cuyo-terrible-asesinato-impulso-el-cambio-en-espana/>

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. (2015–2018). *PLAN INTEGRAL DE LUCHA CONTRA LA TRATA DE MUJERES Y NIÑAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL* (NIPO en línea: 680-17-076-8). Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Gobierno de España. Recuperado de

https://violenciagenero.igualdad.gob.es/otrasFormas/trata/normativaProtocolo/planIntegral/DOC/Plan_Trata_2.pdf

Ministerio del Interior. (2015–2019). *Trata de seres humanos en España.* Ministerio del Interior, Gobierno de España. Recuperado de

<http://www.interior.gob.es/documents/10180/11389243/Balance+Ministerio+TSH+19.pdf/71097f27-081e-4464-a719-6592ecf1f4ef>

Ministerio del Interior. (2018). *Informe sobre Delitos contra la Libertad e Indemnidad Sexual en España* (NIPO 126-18-007-7). Ministerio del Interior. Gobierno de España. Recuperado de

<http://www.interior.gob.es/documents/10180/8736571/INFORME+DELITOS+CONTRA+LA+LIBERTAD+E+INDEMNIDAD+SEXUAL+2018.pdf/72779215-38b4-4bb3-bb45-d03029739f5c>

Ministerio del Interior. (2019). *Balance de Criminalidad, Cuarto Trimestre* (NIPO 126-19-071-1). Ministerio del Interior, Gobierno de España. Recuperado de

<http://www.interior.gob.es/documents/10180/9814700/Balance+de+Criminalidad.+Cuarto+trimestre+2019.pdf/279d1ebf-026f-4bea-8b4b-eccbab8c3430>

Ministerio del Interior. (2020). *Balance de Criminalidad, Tercer Trimestre* (NIPO 126-19-071-1). Ministerio del Interior, Gobierno de España. Recuperado de <http://www.interior.gob.es/documents/10180/11389243/BALANCE+TERCER+TRIMESTRE+2020.pdf/0321f72e-c86a-4fe2-a023-d693229d99d7>

Ministerio del Interior. (s. f.). Trata. Recuperado 19 de enero de 2021, de <http://www.interior.gob.es/web/servicios-al-ciudadano/trata>

Mora, E. (2019, 14 julio). Lo positivo y lo negativo que ha resultado del caso de La Manada. *El Faradio*. Recuperado de <https://www.elfaradio.com/2019/03/06/lo-positivo-y-lo-negativo-que-ha-resultado-del-caso-de-la-manada/>

ONU Mujeres. (2019, 18 noviembre). Dieciséis maneras de enfrentarte a la cultura de la violación. Recuperado 28 de diciembre de 2020, de <https://www.unwomen.org/es/news/stories/2019/11/compilation-ways-you-can-stand-against-rape-culture>

ONU. (s. f.). Igualdad de género y empoderamiento de la mujer. Recuperado 9 de febrero de 2021, de <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/>

Puedes decir no. (s. f.). ¿Qué es la cultura de la violación? Recuperado 18 de enero de 2021, de https://puedesdecirno.org/lo_que_necesitas/que-es-la-cultura-de-la-violacion/

Polanco, C. (2019, 7 agosto). La trata de personas, un negocio de cinco millones al día que ocurre «delante de nuestras narices». *EL MUNDO*. Recuperado de <https://www.elmundo.es/espana/2019/08/07/5d4aaf87fc6c83417f8b4686.html>

Raffio, V. (2018, 23 julio). El año que rompió el silencio. *elPeriódico*. Recuperado de <https://www.elperiodico.com/es/sociedad/20180723/movimiento-feminista-despues-huelga-8m-sentencia-la-manada-6899483>

Ramírez, C. E. (2017, 20 noviembre). El caso de «La Manada»: cuando se culpa a la víctima y no al agresor. Recuperado 23 de enero de 2021, de https://www.huffingtonpost.es/2017/11/17/el-caso-de-la-manada-cuando-se-juzga-a-la-victima-y-no-al-agresor_a_23280812/

Regader, B. (2015). Sesgos cognitivos: descubriendo un interesante efecto psicológico. Recuperado 11 de enero de 2021, de <https://psicologiaymente.com/inteligencia/sesgos-cognitivos-efecto-psicologico>

Reguero, P. (2017, 15 noviembre). La manada mediática enseña los dientes. *El Salto*. Recuperado de <https://www.elsaltodiario.com/medios/manada-mediatica-sanfermines-juicio-violacion>

Requena, A., & Borraz, M. (2018, 26 abril). La justicia considera que no hubo violación y condena a «la manada» a 9 años por abuso sexual. *EIDiario.es*. Recuperado de https://www.eldiario.es/navarra/manada_1_2156259.html#:~:text=por%20Esther%20Palomera-La%20justicia%20considera%20que%20no%20hubo%20violaci%C3%B3n%20y%20condena%20a%209%20a%C3%B1os%20por%20abuso%20sexual&text=La%20Audiencia%20Provincial%20de%20Navarra,7%20de%20julio%20de%202016

RTVE. (2020, 24 abril). La Manada: remiten la publicación de datos de la víctima. *RTVE*. Recuperado de <https://www.rtve.es/noticias/20180505/policia-nacional-remite-juzgado-publicacion-imagenes-datos-victima-manada/1727881.shtml>

RTVE (1997, 18 diciembre). *Así contó TVE el asesinato de Ana Orantes en diciembre de 1997*. *rtve.es*. <https://www.rtve.es/alacarta/videos/telediario/asi-conto-tve-asesinato-ana-orantes-diciembre-1997/4371240/>

RTVE (2019, 28 diciembre). *La ley contra la Violencia de Género cumple 15 años: los retos y las asignaturas pendientes*. *RTVE*. <https://www.rtve.es/noticias/20191228/ley-contra-violencia-genero-cumple-15-anos-retos-asignaturas-pendientes/1994563.shtml#:~:text=La%20ley%20org%C3%A1nica%201%2F2004,violencia%20estructural%20ejercida%20contra%20ellas>

Ruiz, C. (2018, 18 junio). La Manada: victimización secundaria y revictimización. Recuperado 13 de enero de 2020, de <https://www.fsyc.org/prevencion/la-manada-victimizacion-secundaria-y-revictimizacion/>

Soma Comunicación. (2018, 24 mayo). Cómo han cubierto los medios de comunicación el caso de 'La Manada'. Recuperado 27 de diciembre de 2020, de <https://somacomunicacion.com/como-han-cubierto-los-medios-de-comunicacion-el-caso-de-la-manada/>

Torres, L. (2018). Interiorización de los estereotipos de género en la sociedad argentina y el ideal de belleza en los mensajes publicitarios. Estudio transversal en 4 rangos de edad que abarca de los 18 a los 49 años. (Tesis doctoral). Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Ciencias de la Información. Recuperado de <https://eprints.ucm.es/id/eprint/47905/1/T39985.pdf>

Towanda Rebels. (2017, 15 noviembre). Yo te creo. *YouTube*. Recuperado de https://www.youtube.com/watch?v=9c56RpaTZsE&ab_channel=TowandaRebels

Unión Europea. Directiva (UE) 2012/29 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos, y por la que se sustituye la Decisión marco 2001/220/JAI del Consejo. Diario Oficial de la Unión Europea L 315/57, 14 de noviembre de 2012, pp. 1-17. Recuperado de <https://www.boe.es/doue/2012/315/L00057-00073.pdf>

United Nation. (2020, abril). *Policy Brief: The Impact of COVID-19 on Women*. United Nation. Recuperado de https://www.un.org/sites/un2.un.org/files/policy_brief_on_covid_impact_on_women_9_apr_2020_updated.pdf

UNODC. (2020). *Global Report on Trafficking in Persons 2020*. (United Nations publication, Sales No. E.20.IV.3). Recuperado de https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/tip/2021/GLOTiP_2020_15jan_web.pdf

UNODC. (s. f.). Trata de personas. Recuperado 4 de febrero de 2021, de <https://www.unodc.org/unodc/en/data-and-analysis/glotip.html>

Valdés, I. (2019, 29 enero). *De Ana Orantes a Laura Luelmo: dos décadas de cambios en la justicia*. *El País*. https://elpais.com/sociedad/2019/01/21/actualidad/1548064879_632793.html

Veiga, Y. (2017, 18 noviembre). «Yo te creo»: el vídeo viral en apoyo a la víctima de «la manada». *El Comercio*. Recuperado de <https://www.elcomercio.es/sociedad/yo-si-te-creo-video-viral-apoyo-victima-manada-20171118104511-nt.html?ref=https:%2F%2Fwww.elcomercio.es%2Fsociedad%2Fyo-si-te-creo-video-viral-apoyo-victima-manada-20171118104511-nt.html>

vLex. (2019, 5 julio). Cronología del caso “La manada”. Recuperado 23 de noviembre de 2020, de <http://spanish.vlexblog.com/cronologia-del-caso-de-la-manada/>

Wolters Kluwer. (s. f.). Recurso de casación (proceso civil). Recuperado 28 de noviembre de 2020, de https://guiasjuridicas.wolterskluwer.es/Content/Documento.aspx?params=H4slAAAAAAAAEA MtMSbF1jTAAAUjSyNDtbLUouLM_DxblwMDCwNzAwuQQGZapUt-ckhIQaptWmJOcSoA4 P5KjUAAAA=WKE

World Health Organization. (2016, 29 abril). Género. Organización Mundial de la Salud. <https://www.who.int/topics/gender/es/>